



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel. 02945-49909  
FAX..02945-499040

ORDENANZA N °413/00

**VISTO :**

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y;

**CONSIDERANDO :**

Que, es facultad del Concejo Deliberante eximir de gravámenes municipales a toda entidad de bien público,

Que, en la asociación Lihuen Antú y entre otras actividades funciona un Jardín de Infantes,

Que, en la actualidad la citada Asociación no cuenta con ingresos genuinos para su funcionamiento,

Que, según Ordenanza Municipal N° 193/94 deberán abonar la red de gas,

Que, esta Asociación es una entidad ;sin fines de lucro y objetivos de desarrollo comunitario y ambientalista,

**POR ELLO :**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN  
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

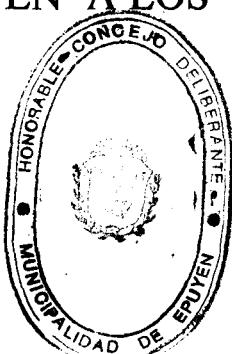
ORDENANZA

**ARTICULO 1º :** Exímase a la Asociación Lihuen Antú de Epuyén del pago de la Red de Gas.

**ARTICULO 2º :** Comuníquese, Regístrese y Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.

YAMNA ZUNIGA  
Secretaria Legislativa  
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANGINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO  
15/11/2000